

---

**Dec. No. 3309 que nombra al Coronel Paracaidista, F.A.D., Jacinto Mejía, Asistente del Presidente del Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3309

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Artículo Unico.— El Coronel Paracaidista, F.A.D., Jacinto Mejía, queda designado Asistente del Presidente del Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, Mayor General Transitorio, E. N., Héctor E. Lachapelle Díaz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 3310 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.**

SALVADOR JORGE BLANCO  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3310

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

---

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Artículo 1.— El señor Severiano Vásquez Cortorreal, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Vásquez Cortorreal.

Artículo 2.— La señora Ana Mauricia Guzmán López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Amantina Guzmán López.

Artículo 3.— La señorita Luisa Herminia Díaz Del Villar, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rosa Herminia Díaz Del Villar.

Artículo 4.— El señor Nikio Ariyama Ariyama, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Mikio Ariyama Ariyama.

Artículo 5.— El señor Agapito Antonio Candelier Ureña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Candelier Ureña.

Artículo 6.— El señor Airoki Ariyama Ariyama, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Hiroki Ariyama Ariyama.

Artículo 7.— Los señores Shinsaburo Ariyama y Mutsuko Ariyama, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Noki Ariyama Ariyama por el de Naoki Ariyama Ariyama.

Artículo 8.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 9.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142<sup>o</sup> de la Independencia y 123<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO